

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2025 01 15	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2026 01 15
--	--	--



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

No. DE PÓLIZA: 1500120258901	PLACA No.: POP027	CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS: 2393	MODELO: 2025
PASAJEROS: 5	MARCA: TOYOTA	LÍNEA VEHÍCULO: HILUX	CARROCERÍA: 25 - DOBLE CABINA		
No. MOTOR: 2GD-5684150		No. CHASIS & No. SERIE: 8AJKB3CD4S1711523		No. VIN: 8AJKB3CD4S1711523	CAPACIDAD TON.: .76
APELIOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: CONECTA TRASNPORTE ESPECIALES SAS		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3166081111	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 901358067	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 78745	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 1500	CLAVE PRODUCTOR: 78745	No. FORMULARIO: 1500120258901	CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTÁ	
TARIFA: 910	PRIMA SOAT: \$414,900.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$215,700.00	TASA RUNT: \$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA: 263,13¹ 701,68² 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA: 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA: 750
FIRMA AUTORIZADA: 					

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
 Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

“Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.”